

En la Villa de Formosa y Salas Consistoriales de ella á dos de Oct.
de mil ochocientos veinte y seis se remision los A. del Ay. en
tanto R. de la misma para tratar de lo amuy concerniente al
bien de Ambo M.M. y el de este Publico; y an' fuyto acordaron
lo siguiente

Excmo de
D. Pedro Martin
Lorano con el
Alf. Mayor
Presidente.

Se tratare á consecuencia de una Carta Orden q. acabo de pre-
sentar á favor del Reg. Pro. de Chichilla de siete mil
1.º Contra las contribuc. de esta Villa para q. en el termino de
ocho dias se haga efectiva, y por lo tanto es indispensable aten-
der con premura á las cobranzas de los debitos q. se estan hacien-
do; Acuyo fin el cobrador de principio á que por los Alguaciles de
financ. se conguera á los referidos deudores; y en efecto ha-
viendose apersonado el cobrador queda' inteligenciado y á su
virtud parece q. entre los deudores q. ha citado lo ha sido uno
D. Pedro Martin Lorano, á quien se le mando' entrar en esta
Salas Consistoriales, y por el Sr. Alf. Mayor Presidente se le
manifesto q. era indispensable q. á la hora de las tres
de esta tarde pagare lo q. estubiere adeudando por contribuc.
1.º, el q. en seguida pidio se le oyera, y expuso q. á un hom-
bre de su reelebante y tienda y circunstancias con la edad
abamada en q. se encuentra se le habia dicho por el
Alguacil ordinario Maria Cayuela á hora de las doce
padas, el que de orden del Sr. Alf. Mayor se le presenta-
se en estas Salas Consistoriales, y en efecto puntualmente
lo habia echo, por solo el respeto ala R.ª Audiencia, mas no
por el ofijuntamiento: Por lo q. el Sr. Alf. Mayor Presd. se
le folio á testenar hiciere el pago dentro del prefijado ter-
mino; pero el D. Pedro Martin conduido de un gallo ex-
traordinario no cuba de hablar y repetia q. era per-
sona de reelebante y prenda, todo esto en terminos y
voz tan descompuestas, q. llego á profesar q. era de